

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00196 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente el Despacho
RESUELVE:

1. Tener en cuenta las comunicaciones remitidas por Acción Sociedad Fiduciaria S.A., las cuales dan cuenta del registro de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.
2. Por secretaría ofíciase a la referida sociedad, en la forma y términos solicitados por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de pasado, esto a efectos de establecer de manera inequívoca sobre que bienes y porcentaje recaen las medidas cautelares aquí decretadas. Adviértase en la referida misiva que la información solicitada deberá ser remitida a esta sede judicial en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación.
3. Una vez obre en el expediente la respuesta de la sociedad requerida se decidirá en relación con la medida de secuestro solicitada por la parte actora.

¹ Estado electrónico número 13 del 3 de febrero de 2021

4. Dejar sin efecto alguno la designación de secuestre comunicada mediante telegrama No. 103406 del 25 de enero de 2021, toda vez que el Despacho no ha proferido orden en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **674578351b53b0e5be953a412a74f3a34f4787726f68432c65e1776867563256**

Documento generado en 02/02/2021 08:36:09 AM